



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Concejala de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, en relación con el siguiente epígrafe, ha dictado, en fecha 7 de agosto de 2024, la siguiente:

“PROVIDENCIA**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIO Y HOSTELERÍA 2024: SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.**

El Ayuntamiento de Alicante, a iniciativa de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de junio de 2024, acordó la aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la promoción y dinamización del sector comercio y hostelería 2024.

Entre otros aspectos, en las Bases de la mencionada Convocatoria se fijaba el plazo de presentación de solicitudes de subvención en veinte (20) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).

Mediante Edicto de fecha 1 de julio de 2024, se publicó en el BOP n.º 124, la referida Convocatoria, por lo que el plazo de presentación finalizó el pasado 21 de julio. Esta convocatoria también se ha publicado en la en Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Examinadas las solicitudes presentadas, se ha comprobado la omisión de datos y documentación en todas ellas, por lo que procede, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, requerir a las asociaciones participantes para que en el plazo de diez (10 días) hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley de Procedimiento Administrativo), con indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de este último texto legal

Código Seguro de Verificación: 1c1ea0e5-80c5-46fb-b4b8-730b0524e244
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20231951
 Fecha de impresión: 08/08/2024 13:13:30
 Página 2 de 3

FIRMAS
 1.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 08/08/2024 09:10
 2.- LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 08/08/2024 10:31
 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 08/08/2024 10:41



En aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa de aplicación antes citada, PROCEDE la realización de los siguientes trámites:

Primero.- REQUERIR, mediante notificación individualizada, a todas las asociaciones de comercio y hostelería que han presentado solicitud a la “Convocatoria de subvenciones para la promoción y dinamización del sector comercio y hostelería 2024”, del Ayuntamiento de Alicante, para que aporten los datos y/o documentación de que carece su solicitud, con la indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido en su petición, en los términos y con los efectos establecidos en la normativa de aplicación:

SOLICITUDES PRESENTADAS :

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF
ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE ALICANTE	G***99066
ASOCIACION DE COMERCIANTES CORAZON DE ALICANTE	G***61571
ASOCIACION COMERCIANTES UNIDOS ALICANTE	G***25144
ASOCIACION COORDINADORA DE COMERCIANTES Y AFINES CALLE GERONA Y ADYACENTES	G***37063
ASOCIACION DE COMERCIANTES Y AFINES DE BENALUA	G***14322
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA AVDA. MAISONNAVE Y CALLES ADYACENTES	G***21814
ASOCIACION DE COMERCIANTE PAU 5 DE ALICANTE	G***28246
ARA, ASOCIACION DE RESTAURANTE DE ALICANTE	G***94770
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES CONCESIONARIOS EN MERCADOS MUNICIPALES	G***15603
ASOCIACION MAS QUE CENTRO	G***01712
ASOCIACION PROVINCIAL AUTONOMA DE VENDEDORES EN MERCADOS	G***57687
ASOCIACION DE COMERCIANTES CONDE LUMIARES P. BAEZA Y ADYACENTES	G***41814
ASOCIACION COMERCIOS Y EMPRESAS SAN GABRIEL	G***46690
ASOCIACION DE COMERCIANTES POETA QUINTANA Y ADYACENTES	G***83501
ASOCIACION COMERC. PLA CAROLINAS	G***91991
ASOCIACION DE COMERCIANTES GALERIAS DE ALIMENTACION INMACULADA DEL PLA	G***08126

Segundo: Publicar esta Providencia en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedeelectronica.alicante.es/edictos.php>, sin perjuicio de la notificación individualizada a cada de las asociaciones participantes, con la relación detallada de los datos y/o documentación que tienen que aportar para la admisión de su solicitud, según los requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta Convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento

La Jefatura de Servicio de Comercio, Hostelería, Mercados y Consumo

La Concejala de Comercio, Hostelería, Mercados y Consumo

El Vicesecretario del Ayuntamiento

Remedios Martínez Munera

Lidia López Rodríguez

German Pascual Ruiz-Valdepeñas

Código Seguro de Verificación: 1c1ea0e5-80c5-46fb-b4b8-730b0524e244
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20231951
Fecha de impresión: 08/08/2024 13:13:30
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 08/08/2024 09:10
2.- LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 08/08/2024 10:31
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 08/08/2024 10:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>